

22.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 61 del polígono 28, paraje Esparragal. Tiene una superficie de 0,3580 Has. Linda: Norte, Camino de los Agudos; Sur, parcela 60, del Estado; Este, parcela 59 de Francisco Martínez Ruiz y Oeste, parcela 62, de Elia Rubio Gutiérrez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro a favor del Estado al Tomo 306, Libro 59 de Aldeanueva de Ebro, Folio 49, Finca 6.381, Inscripción 3ª. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a esta finca es de 57.280,- pesetas.

23.— Finca rústica, sita en el término municipal de Alfaro parcela 107 del polígono 83. Tiene una superficie de 0,8000 Has. Linda: Norte, Camino de Autol; Sur, parcela 106, de Angel Vergara Crespo; Este, parcela 108, de Pablo Rubio Falcón y Oeste, Camino de Aldeanueva.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro a favor del Estado al Tomo 383, Libro 228, Folio 99, Finca 24099, Inscripción 2ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a esta finca es de 400.000,- pesetas.

24.— Finca rústica, sita en el término municipal de Alfaro parcela 84 del polígono 34. Tiene una superficie de 1,0360 Has. Linda: Norte, parcela 220, de María Gutiérrez Moreno; Sur, parcela 80, de Balbino Urriza Falcón; Este, Camino de Aldeanueva y Oeste, parcela 33, de María Gutiérrez Moreno.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro a favor del Estado al Tomo 383, Libro 228, Folio 98, Finca 24098, Inscripción 2ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a esta finca es de 518.000,- pesetas.

25.— Piso 3º sito en C/ Travesía de Laurel nº 1, de Logroño. Tiene una superficie de 37'86 metros cuadrados. Linda: Derecha, Travesía de Laurel nº 3 y hueco de escalera; Izquierda, C/ Bretón de los Herreros nº 50 y Fondo, C/ Bretón de los Herreros nº 52 y hueco de la escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, de Logroño a favor del Estado al Libro 173, Folio 140, Finca 9.994, Inscripción 1ª, de 10 de diciembre de 1991.

Dicho inmueble se encuentra arrendado.

El valor asignado a este inmueble es de 445.004,- pesetas.

26.— Lote de joyas consistente en los objetos que se describen en el correspondiente Pliego de Condiciones.

El valor asignado es de 270.180,- pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de mayo de 1993 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de La Rioja, C/ Víctor Pradera nº 4.

El Pliego de Condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble podrán verse en la Delegación de Economía y Hacienda de la Rioja, Sección de Patrimonio del Estado.

Logroño, 31 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Sección de Patrimonio, Mª Jesús Mateos Ramada.— VºBº La Delegada de Economía y Hacienda, Mª Pilar Sánchez Alonso.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles

IV.A.220

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor MITRA RIOJA, S.A.

La subasta se celebrará el día 29 de Abril de 1993, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Figuran agrupados en Nueve Lotes, cuya descripción pormenorizada consta en el Anexo incorporado al presente Anuncio.

Inscritos en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño, bajo el número 733, letras "A" y "B".

CARGAS.— No existen cargas preferentes a las anotaciones practicadas a favor del Estado.

VALORACION Y TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION.— Consta asimismo en el Anexo.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la sociedad, c/ Quintiliano, nº 3 Logroño.

Los tramos para la licitación, se indicarán en el acto de la subasta.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de Marzo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Ignacio Sáenz Indiano
IV.A.219

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25-3-93 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

RUSTICA.— En Torrecilla de Cameros (La Rioja), en término de El Contadero o El Cubo, que mide 41 a. 50 ca., de Cereal Secano; comprende las parcelas 35 y 36 del Polígono 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño al tomo 899, libro 22 de Torrecilla. Finca nº 2376.

Valoración: 622.500 Pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo, hasta el día 26 de Abril de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 28 de Abril de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 25 de Marzo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(l.ey 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50